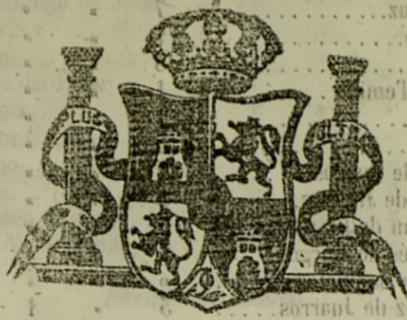


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL { Por un año... 50
 { Por seis meses... 26
 { Por tres id... 14

PARA FUERA DE LA CAPITAL { Por un año... 60
 { Por seis meses... 32
 { Por tres id... 18

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 12.

QUINTAS.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 26 de Noviembre de 1856, se inserta á continuación el estado de los mozos sorteados el día 2 de Abril último para el reemplazo del ejército activo del pasado año de 1866.

Como el número de los que fueron sorteados en dicho año ha de servir de base, según la ley, para señalar el cupo con que ha de contribuir esta provincia en el reemplazo ordinario del año actual, encargo á los Señores Alcaldes que en el término de ocho días rectifiquen las equivocaciones que se hayan padecido en dicho estado, justificándolas con documentos que lo acrediten.

Del celo de los Señores Alcaldes me prometo que nada me dejarán que desear en el desempeño de este importante servicio.

Pero si, lo que no espero, hubiese alguno que retrasase su cumplimiento, le advierto que desde luego y sin nuevo aviso ni conminacion le declararé incurso en la multa de 200 reales, que pagarán irremisiblemente por mitad con el Secretario del Ayuntamiento respectivo.

Burgos 4 de Febrero de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 PABLO DE CASTRO.

PROVINCIA DE BURGOS.

SORTEO DE 1866 PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO ACTIVO.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en la quinta de 1866, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

PUEBLOS.

Partido de Aranda.

Pueblo	Número de los mozos sorteados en Abril de 1866 según el acta remitida al Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos conprendidos indistintamente en el sorteo y los exceptuados del servicio según el art. 7.º de la ley.	Número total de mozos que cubren las deducciones del artículo 18 de la ley.
Aranda de Duero	55	1	1	51
Arandilla	7	0	0	7
Baños de Valdearados	6	0	0	6
Brazacorta	4	0	0	4
Caleruega	5	0	0	5
Campillo de Aranda	12	0	0	12
Castriño de la Vega	12	0	0	12
Coruña del Conde	1	0	0	1
Fresnillo de las Dueñas	7	0	0	7
Fuente el Césped	15	0	0	15
Fuente-Vespina	9	0	0	9
Fuentenebro	6	0	0	6
Gumiel de Izan	18	0	0	18
Gumiel del Mercado	21	0	0	21
La Aguilera	7	0	0	7
La Vid	5	0	0	5
Milagros	6	0	0	6
Ontoria de Valdearados	8	0	0	8
Oquillas	4	0	0	4
Pardilla	5	0	0	5
Peñalba de Castro	5	0	0	5
Peñaranda de Duero	15	0	0	15
Quemada	8	0	0	8
Quiñana del Pidio	8	0	0	8
San Juan del Monte	5	0	0	5
Santa Cruz de la Salceda	12	0	0	12
Sotillo de la Rivera	8	0	0	8
Torregalindo	2	0	0	2
Tuvilla del Lago	6	0	0	6
Vadocondes	10	0	0	10
Valdeande	1	0	0	1
Villalba de Duero	7	0	0	7
Villalvilla de Gumiel	3	0	0	3
Villanueva de Gumiel	2	0	0	2
Zazuar	14	1	0	13

Partido de Belorado.

Alcocero	5	0	0	5
Araya	2	0	0	2
Bascuñana	5	0	0	5

Belorado	17	1	0	16
Carrias	1	0	0	1
Castil de Carrias	1	0	0	1
Castildelgado ó Villapuna	0	0	0	0
Cerezo de Rioliron	13	0	0	13
Cerraton de Juarros	6	0	0	6
Cueva Cardiel	4	0	0	4
Espinosa del Camino	6	0	0	6
Eterna	2	0	0	2
Fresneda de la Sierra	6	0	0	6
Fresneña	2	0	0	2
Fresno de Rioliron	4	0	0	4
Garganchon	4	0	0	4
Ibrillos	4	0	0	4
Ocon de Villafranca	4	0	0	4
Pineda de la Sierra	5	0	0	5
Pradoluengo	25	0	0	25
Puras de Villafranca	5	0	0	5
Quintanalaranco	4	0	0	4
Rábanos	7	0	0	7
Redecilla del Camino	1	0	0	1
Redecilla del Campo	3	0	0	3
San Clemente del Valle	6	0	0	6
Santa Cruz del Valle	4	0	0	4
Tosantos	1	0	0	1
Valmala	2	0	0	2
Viloria	1	0	0	1
Villaescusa la Solana	5	0	0	5
Villafranca Montes de Oca	8	0	0	8
Villagalijo	5	0	0	5
Villalvos	1	0	0	1
Villalomez	4	0	0	4
Villambistia	5	0	0	5
Villanueva de Oca	4	0	0	4

Partido de Briviesca.

Abajas	4	0	0	4
Aguas Cándidas	4	0	0	4
Aguilar de Bureba	5	0	0	5
Bañuelos de Bureba	1	0	0	1
Barcina de los Montes	5	0	0	5
Barrios de Bureba	7	0	0	7
Bentreteja	1	0	0	1
Berzosa de Bureba	1	0	0	1
Briviesca	32	0	0	32
Busto	4	0	0	4
Cameno	4	0	0	4
Canabrana	6	0	0	6
Carcedo de Bureba	5	0	0	5
Cascajares de Bureba	2	0	0	2
Castil de Lences	1	0	0	1
Castil de Peones	3	0	0	3
Cillaperlata	2	0	0	2
Cornudilla	4	0	0	4
Cubo	7	0	0	7
Frias	12	0	0	12
Fuente Bureba	0	0	0	0
Galbarros	1	0	0	1
Grisaleña	4	0	0	4
Hermosilla	2	0	0	2
La Parte de Bureba	3	0	0	3
La Vid de Bureba	3	0	0	3

Las Vegas.....	4	»	»	4
Lences.....	»	»	»	»
Monasterio de Rodilla.....	14	»	»	14
Navas de Bureba.....	1	»	»	1
Oña.....	5	»	»	5
Padrones de Bureba.....	2	»	»	2
Pino de Bureba.....	»	»	»	»
Prádanos de Bureba.....	3	»	»	3
Poza de la Sal.....	16	»	»	16
Quintanaelez.....	4	»	»	4
Quintanarroz.....	2	»	»	2
Quintanavides.....	7	»	»	7
Quintanilla Bon.....	»	»	»	»
Quintanilla San García.....	8	»	»	8
Reinoso.....	2	»	»	2
Rojas.....	6	»	1	5
Rublacedo de Abajo.....	1	»	»	1
Rucandio.....	4	»	»	4
Salas de Bureba.....	8	»	»	8
Salinillas de Bureba.....	8	»	1	7
Santa María del Invierno.....	6	»	»	6
Santa Olalla de Bureba.....	3	»	»	3
Solas de Bureba.....	3	»	»	3
Solduengo.....	4	»	»	4
Tamayo.....	»	»	»	»
Terminon.....	4	»	»	4
Vallarta de Bureba.....	5	»	»	5
Vileña.....	4	»	»	4
Zuñeda.....	3	»	»	3

Partido de Burgos.

Agés.....	6	»	1	5
Albillos.....	1	»	»	1
Arcos.....	14	»	»	14
Arlanzon.....	6	»	»	6
Arroyal.....	2	1	»	1
Atapuerca.....	6	»	»	6
Avellanosa del Páramo.....	3	»	»	3
Barrios de Colina.....	7	»	»	7
Buniel ó Villarreal de Buniel.....	8	»	»	8
Burgos.....	200	»	1	199
Cabia.....	6	»	»	6
Carcédo de Burgos.....	1	»	»	1
Cardenadizo.....	1	»	»	1
Cardenajimeno.....	2	»	»	2
Cardenuela Riopico.....	3	»	1	2
Castrillo del Val.....	4	»	»	4
Cayuela.....	4	»	»	4
Celada del Camino.....	4	»	»	4
Celadilla Sotobrin.....	3	»	»	3
Cubillo del Campo.....	2	»	»	2
Cueva de Juarros.....	6	»	»	6
Estepar.....	»	»	»	»
Frandovinez.....	»	»	»	»
Fresno de Rodilla.....	5	»	»	5
Galarde.....	1	»	»	1
Gamonal.....	2	»	»	2
Gredilla la Polera.....	2	»	»	2
Hontoria de la Canterra.....	5	»	»	5
Hormaza.....	1	»	»	1
Hormazas (Las).....	3	»	»	3
Huermeces.....	5	»	1	4
Ibeas de Juarros.....	4	»	»	4
Isar.....	3	»	»	3
La Nuez de Abajo.....	»	»	»	»
La Molina de Ubierna.....	6	»	»	6
Las Celadas.....	2	»	»	2
Las Quintanillas.....	5	»	»	5
Las Rebolledas.....	5	»	»	5
Lodoso.....	4	»	»	4
Los Ausines.....	6	»	»	6
Los Tremellos.....	2	»	»	2
Mansilla de Burgos.....	3	»	»	3
Marmellar de Abajo.....	2	»	»	2
Marmellar de Arriba.....	»	»	»	»
Mazuelo.....	3	»	»	3
Medinilla.....	1	»	»	1
Modubar de la Emparedada.....	2	»	»	2
Ontomin.....	2	»	»	2
Ornillos del Camino.....	4	»	»	4
Orbaneja Riopico.....	2	»	»	2
Palacios de Benaver.....	3	»	»	3
Palazuelos de la Sierra.....	2	»	»	2
Páramo.....	2	»	»	2
Pedrosa Rio Urbel.....	3	»	»	3
Quintanaduénas.....	2	»	»	2
Quintanaortuño.....	3	»	»	3
Quintanapalla.....	7	»	»	7
Quintanilla Pedro Abarca.....	»	»	»	»
Quintanilla Vivar ó Morocisla.....	3	»	»	3
Quintanilla Somuño.....	4	»	»	4

Rabé de las Calzadas.....	3	»	»	3
Renunció.....	3	»	»	3
Revilla del Campo.....	6	»	»	6
Revillarruz.....	7	»	»	7
Riocerezo.....	1	»	»	1
Rioseras.....	8	»	»	8
Robredo Temiño.....	1	»	»	1
Ros.....	1	»	»	1
Rubena.....	3	»	»	3
Saldaña de Burgos.....	2	»	»	2
Salguero de Juarros.....	5	»	»	5
San Adrian de Juarros.....	4	»	»	4
San Mamés de Burgos.....	3	»	»	3
San Pedro Samuel.....	»	»	»	»
Santa Cruz de Juarros.....	3	»	1	2
Santa María Tajadura.....	1	»	»	1
Santivañez Zarzaguda ó de las Agujas.....	10	»	»	10
Santovenia.....	3	»	1	2
Sarracin.....	5	»	»	5
Sotopalacios.....	4	»	»	4
Sotragero.....	2	»	»	2
Susinos.....	3	»	»	3
Tardajos.....	5	»	»	5
Tobes y Raedo.....	5	»	»	5
Ubierna.....	5	»	»	5
Urones.....	1	»	»	1
Urrez.....	3	»	»	3
Vilviestre de Muño.....	»	»	»	»
Villafria de Burgos.....	5	»	»	5
Villagonzalo Pedernales.....	2	»	»	2
Villagutierrez.....	1	»	»	1
Villalvilla junto á Burgos.....	6	»	»	6
Villamel de la Sierra.....	1	»	»	1
Villanueva de Rio Ubierna.....	3	»	»	3
Villariego.....	1	»	»	1
Villarmentero.....	1	»	»	1
Villarmero.....	3	»	»	3
Villasur de Herreros.....	6	»	»	6
Villaverde Peñaorada.....	2	»	»	2
Villavieja.....	1	»	»	1
Villayerno.....	1	»	»	1
Villayuda ó la Ventilla.....	7	»	»	7
Villorejo.....	4	»	»	4
Villorobe.....	5	»	»	5
Zalduendo.....	3	»	»	3
Zumel.....	3	»	»	3

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.....	11	»	»	11
Barrio de Muño.....	»	»	»	»
Belbimbre.....	3	»	1	2
Cañizar de los Ajos.....	2	»	»	2
Castellanos de Castro.....	1	»	»	1
Castrillo Matajudios.....	3	»	»	3
Castrillo de Murcia.....	3	»	»	3
Castrogeriz.....	24	»	»	24
Citores del Páramo.....	»	»	»	»
Grijalba.....	3	»	»	3
Hinestrosa.....	3	»	»	3
Hontanas.....	»	»	»	»
Ibero del Castillo.....	6	»	»	6
Iglesias.....	6	»	»	6
Yudego y Villandiego.....	4	»	»	4
Los Balbases.....	10	»	»	10
Melgar de Fernamental.....	20	»	»	20
Omillos de Sasamon.....	4	»	»	4
Padilla de Abajo.....	6	»	»	6
Padilla de Arriba.....	2	»	»	2
Palacios de Riopisuerga.....	1	»	»	1
Palazuelos junto á Pampliega.....	4	»	»	4
Pampliega.....	5	»	»	5
Pedrosa del Páramo.....	5	»	»	5
Pedrosa del Principe.....	6	»	»	6
Revilla Vallegera.....	6	»	1	5
Sasamon.....	11	1	»	10
Tamaron.....	1	»	»	1
Vallegera.....	2	»	»	2
Valles.....	5	»	»	5
Villademiro.....	3	»	»	3
Villamedianilla.....	2	»	»	2
Villanueva de Argano.....	2	»	»	2
Villaquirán de los Infantes.....	3	»	1	2
Villaquirán de la Puebla.....	1	»	»	1
Villasandino.....	14	»	»	14
Villasidro.....	»	»	»	»
Villasivero.....	3	»	»	3
Villasolde Mojina.....	3	»	»	3
Villazopeque.....	5	»	»	5
Villaveta.....	4	»	1	3

Partido de Lerma.

Avellanosa de Muño.....	3	»	»	3
Bahabon.....	3	»	»	3
Cabañes de Esgueva.....	5	»	»	5
Castrillo de Solarana.....	5	»	»	5
Cebrecos.....	4	»	»	4
Ciandoncha.....	3	»	»	3
Cilleruelo de Abajo.....	4	»	»	4
Cilleruelo de Arriba.....	3	»	»	3
Cilleruelos de Cervera.....	6	»	»	6
Covarrubias.....	12	»	»	12
Cogollos.....	5	»	»	5
Cuevas de San Clemente.....	4	»	»	4
Fonioso.....	2	»	»	2
Lerma.....	20	»	1	20
Madrigal del Monte.....	4	»	»	4
Madrigalejo.....	2	»	»	2
Mahamud.....	7	»	»	7
Mazuela.....	1	»	»	1
Mecerreyes.....	6	»	»	6
Nebreda.....	8	»	»	8
Omillos de Muño.....	1	»	»	1
Peral de Arlanza.....	4	»	»	4
Pineda Trasmonte.....	2	»	»	2
Pinilla Trasmonte.....	3	»	»	3
Presencio.....	8	»	»	8
Puentedura.....	4	»	»	4
Quintanilla del Agua.....	10	»	»	10
Quintanilla del Coco.....	3	»	»	3
Quintanilla de la Mata.....	4	»	»	4
Retuerta.....	6	»	»	6
Revilla Cabriada.....	8	»	»	8
Royuela.....	5	»	»	5
Santa Cecilia.....	»	»	»	»
Santa Maria del Campo.....	6	»	»	6
Santa Maria de Mercadillo.....	3	»	»	3
Santa Inés.....	8	»	»	8
Santivañez del Val.....	4	»	»	4
Solarana.....	6	»	»	6
Tejada.....	3	»	»	3
Tordomar.....	9	»	»	9
Tordueles.....	6	»	»	6
Tórtolas.....	12	»	»	12
Torreçilla del Monte.....	1	»	»	1
Torrepadre.....	2	»	»	2
Torresandino.....	»	»	»	»
Valdorros.....	2	»	»	2
Villafruela.....	3	»	»	3
Villahoz.....	5	»	»	5
Villalmanzo.....	6	»	»	6
Villamayor de los Montes.....	9	»	»	9
Villangomez.....	6	»	»	6
Villaverde del Monte.....	5	»	»	5
Zael.....	»	»	»	»

Partido de Miranda de Ebro.

Attable.....	2	»	»	2
Ameyugo.....	2	»	»	2
Añasro.....	1	»	»	1
Ayuelas.....	1	»	»	1
Bugedo.....	3	»	»	3
Ircio.....	2	»	»	2
Miranda de Ebro.....	31	»	1	30
Miraveche.....	5	»	»	5
Montañana.....	3	»	»	3
Moriana.....	3	»	»	3
Oron.....	5	»	»	5
Pancorbo.....	10	»	»	10
Puebla de Arganzon.....	3	»	»	3
Santa Gadea.....	3	»	»	3
Santa Maria Rivarredonda.....	6	»	»	6
Valluercanes.....	4	»	»	4
Villanueva del Condé.....	7	»	»	7
Villanueva Soportilla.....	2	»	»	2
Condado de Treviño.....	48	»	»	48

Partido de Roa.

Adrada de Haza.....	6	»	»	6
Anguix.....	4	»	»	4
Berlangas.....	5	»	»	5
Boada de Roa.....	1	»	»	1
Cueva de Roa (La).....	3	»	»	3
Fuentecen.....	14	»	»	14
Fuentelisandro.....	5	»	»	5
Fuentemolinos.....	8	»	»	8
Guzman.....	4	»	»	4
Haza.....	3	»	»	3
Hontangas.....	8	»	»	8

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Quien quisiere hacer postura á los bienes muebles quedados á la defuncion de D. Manuel Velasco y Fernandez, Presbitero Capellan que fué en el Hospital del Rey de esta Ciudad, apreciados en cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete reales, que de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido Don Joaquin Maria Feijoo se sacan á pública subasta por término de ocho días, acuda al Hospital del Rey, donde se hallan depositados, el día 8 de Febrero próximo á las once de su mañana, señalada para su remate.

Burgos 28 de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. — V.º B.º — Feijoo. — Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

Don Celso Tardajos, Juez de Paz de esta villa de Castrogeriz con funciones de Juez de primera instancia por vacante del Juzgado.

Al Señor Gobernador civil de la provincia, á quien atentamente saludo, hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda, se instruye expediente promovido á instancia de Don Facundo Villaquirán Mariscal, vecino de Villaverde Mojina, con el fin de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, mediante satisfacer la cuota anual de contribucion que exige la ley, cuya demanda ha sido admitida, mandando se publique el nombre del solicitante, y se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro de los primeros veinte días, á contar desde su insercion, se hagan las reclamaciones que en contra se estimen necesarias.

Dado en Castrogeriz Enero veinte y siete de mil ochocientos sesenta y siete. — Celso Tardajos. — Por su mandado, Francisco Rodriguez.

D. Celso Tardajos Juez de paz de esta Villa de Castrogeriz con funciones de Juez de primera instancia por vacante del Juzgado.

Al Sr. Gobernador Civil de la provincia á quien atentamente saludo, hago saber que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se instruye expediente promovido á instancia de Don Juan Palacin Calvo vecino de Villamedianilla, con el fin de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, mediante satisfacer la cuota

anual de contribucion que exige la ley, cuya demanda ha sido admitida, mandando se publique el nombre del solicitante y se inserte en el Boletín oficial de la Provincia, para que dentro de los veinte días á contar desde su insercion se hagan las reclamaciones que en contra se estimen necesarias.

Dado en Castrogeriz á veinte y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. — Celso Tardajos — P. S. M., Francisco Rodriguez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

Licenciado D. Clemente Inés de la Torre Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Hermenegildo de la Peña y Pereda, Maestro de Instruccion primaria que fue de la Villa de Espinosa de los Monteros y con vecindad en el pueblo de Riaño Partido de Entrambas-aguas, en la Provincia de Santander, para que en el término de nueve días comparezca en este juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue en el mismo por desacato grave á la Autoridad; prevenido que de no hacerlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. — Clemente Inés de la Torre. — P. S. M., Pablo Gomez.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Ibrillos.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse acertadamente en la rectificacion del amillaramiento de las riquezas inmueble, cultivo y ganadería, es de necesidad que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion, presenten en la Secretaria de Ayuntamiento una relacion detallada de todas las altas y bajas de las riquezas indicadas, previéndoles que al tiempo de presentar las relaciones exhiban los documentos que las hayan ocasionado.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los contribuyentes, señalándoles á estos el improrogable término de quince días contados desde el primero de Febrero próximo.

Ibrillos á 28 de Enero de 1867. — P.O., Basilio Marin.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Santa María Rivarredonda.

Los propietarios de fincas rústicas y urbanas enclavadas dentro del término jurisdiccional de esta villa que hayan

adquirido ó transferido el todo ó parte de los objetos de imposicion que constituyen su actual riqueza, presentarán sus relaciones al Secretario de Ayuntamiento dentro del término de veinte días, para que tan luego como sea instalada la Junta pericial pueda ocuparse en la formacion del amillaramiento y repartos de 1867 á 68, pues pasado el término señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Santa María Rivarredonda 31 de Enero de 1867. — El Alcalde, Celso Mallaina.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Fuentesen.

Los propietarios de fincas rústicas, urbanas y ganadería enclavadas dentro de este término jurisdiccional que hayan adquirido, ó transferido el todo ó parte de los objetos de imposicion que constituyen su actual cargo, presentarán sus relaciones con la alteracion que reclame el movimiento que en aquellas se haya ejecutado por consecuencia de las translaciones de dominio ó contratos de adquisicion, en término de quince días desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Los dueños de ganados presentarán las suyas, expresivas del número y clase de cabezas. La Secretaria de este Ayuntamiento queda encargada de la recepcion de los documentos que se reclaman y sirvan para regularizar el impuesto tributario.

Fuentesen 28 de Enero de 1867. — El Alcalde, Eugenio San Martin.

Anuncios oficiales.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Aprovechamientos forestales.

Resultantes de una corta fraudulenta, ejecutada en el monte llamado Ladrero, perteneciente á Munilla, agregado de Hoz de Arriba, se sacan á pública subasta los productos expresados en el anuncio puesto á continuacion, firmado por el Ingeniero Jefe de este distrito forestal.

Burgos 30 de Enero de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

Por disposicion del Señor Gobernador civil de esta provincia se sacan á pública subasta para el día primero de Marzo próximo venidero, y hora de las doce

de su mañana, 57 carros de leña, con mas los productos de una choza construida para la fabricacion del carbon de las mismas, que se hallan apiladas y embargadas en el sitio denominado Los Llanos de las Palancas, comprendido en el monte llamado Ladrero, de la pertenencia del pueblo de Munilla, cuyos productos proceden de la corta de treinta y siete robles y tres encinas, cortadas sin la competente autorizacion en el monte referido, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 89 escudos 700 milésimas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales del Valle de Hoz de Arriba, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Jefe de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del citado Ayuntamiento, con quince días de anticipacion al designado para el remate.

Burgos 23 de Enero de 1867. — El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.

Anuncios particulares.

Venta de árboles frutales.

Julian de Arestizabal, vecino de la Anteiglesia de Deusto, Vizcaya, tiene de venta en su Caserío titulado *Rivera*, notorio en la misma Anteiglesia, un gran surtido de treinta á treinta y seis mil plantas frutales de pepita y hueso, de verano, otoño é invierno, muy variadas y de las mejores clases que hasta ahora se conocen en España y en el extranjero, como lo tiene acreditado. En sus viveros se hallan plantas de uno á cuatro años de edad, y con direccion dada para en brabo, pirámide, y espaldera, muchas de ellas con muestras de fruto. También las hay ingertadas en pero, y estas las expende á cuatro reales vellon cada una.

Los precios fijos son los siguientes: Cada planta de hueso cuatro reales vellon, y tres reales las de pepita.

Las personas que tengan á bien honorarle con su confianza podrán dirigirse al mismo vendedor en dicha Anteiglesia de Deusto, casa número 54, quien facilitará los catálogos, y hará un descuento de seis por ciento cuando los pedidos no bajen de cien plantas.

—50—
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.